

Llobregat, l' provincia de Barcelona, para la homologación de quemadores a gas con aire a presión atmosférica, fabricado/s por «Sociedad Anónima, Kromschroeder», en su instalación industrial ubicada en Hospitalet de Llobregat, l'.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita, y que el laboratorio de la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS), mediante dictamen técnico con clave QGZ90901.023Q0119TN0030, y la Entidad de Inspección y Control «ECA, Entidad Colaboradora de la Administración, Sociedad Anónima», por certificado de clave 072/13.023, han hecho constar respectivamente que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Real Decreto 494/1988 de fecha 20 de mayo de 1988 por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos que utilizan gas como combustible y la Orden de 7 de junio de 1988, por la que se aprueba la ITC-MIE Ag-1 «quemadores a gas fabricados en serie con aire a presión atmosférica» y la ITC-MIE AG-9 «placa de características de los aparatos a gas».

De acuerdo con lo establecido en la referida disposición y con la Orden del Departament d'Indústria i Energia de 5 de marzo de 1986 de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986.

#### He resuelto:

Homologar el tipo del citado producto, con la contraseña de homologación CBR8001, con fecha de caducidad el día 13 de marzo de 1996, disponer como fecha límite el día 13 de marzo de 1996 para que el titular de esta Resolución presente declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca/s y modelo/s, homologado/s, las que se indican a continuación:

#### Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.  
Segunda. Descripción: Presión de entrada. Unidades: mbar.  
Tercera. Descripción: Potencia mínima nominal. Unidades: kW.

#### Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Kromschroeder», modelo QC-4.

#### Características:

Primera: GLP-3.ª familia.  
Segunda: 500 a 1.000.  
Tercera: 22,4 a 28,7.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudiera derivarse.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 13 de marzo de 1991.—El Director general, Albert Sabala i Duran.

**13720** RESOLUCION de 13 de marzo de 1991, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologan radiador por infrarrojos categoría II 2H3, fabricados por «Sociedad Anónima, Kromschroeder», en Hospitalet de Llobregat, l' (Barcelona), con contraseña CBZ8005.

Recibida en la Direcció General de Seguretat Industrial del Departament d'Indústria i Energia de la Generalitat de Catalunya la solicitud presentada por «Sociedad Anónima, Kromschroeder», con domicilio social en calle Santa Eulàlia, 213, municipio de Hospitalet de Llobregat, l', provincia de Barcelona, para la homologación de radiador por infrarrojos categoría II 2H3, fabricado/s por «Sociedad Anónima, Kromschroeder», en su instalación industrial ubicada en Hospitalet de Llobregat, l'.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita, y que el laboratorio General d'Assaigs i d'Investigacions de la Generalitat de Catalunya, mediante dictamen técnico con clave 97.894/429, y la Entidad de Inspección y Control «ECA, Entidad Colaboradora de la Administración, Sociedad Anónima», por certificado de clave 072/13.023, han hecho constar respectivamente que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones ac-

tualmente establecidas por Real Decreto 494/1988 de fecha 20 de mayo de 1988 por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos que utilizan gas como combustible y la Orden de 7 de junio de 1988, por la que se aprueba la ITC-MIE A-20 «Aparatos de tipo único no incluidos en una ITC específica» y la ITC-MIE AG9 «placa de características de los aparatos a gas».

De acuerdo con lo establecido en la referida disposición y con la Orden del Departament d'Indústria i Energia de 5 de marzo de 1986 de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986.

#### He resuelto:

Homologar el tipo del citado producto, con la contraseña de homologación CBZ8005, con fecha de caducidad el día 13 de marzo de 1993, disponer como fecha límite el día 13 de marzo de 1993 para que el titular de esta Resolución presente declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca/s y modelo/s, homologado/s, las que se indican a continuación:

#### Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.  
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.  
Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: kW.

#### Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Kroms-Cerem», modelo Infraconic 5000.

#### Características:

Primera: GN, GLP.  
Segunda: 3 a 300, 3 a 1.400.  
Tercera: 5, 5.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudiera derivarse.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 13 de marzo de 1991.—El Director general, Albert Sabala i Duran.

**13721** RESOLUCION de 13 de marzo de 1991, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologa encimera de cocción fabricados por «Sociedad Anónima Kromschroeder», en l'Hospitalet de Llobregat, (Barcelona), con contraseña CGP8001.

Recibida en la Direcció General de Seguretat Industrial del Departament d'Indústria i Energia de la Generalitat de Catalunya la solicitud presentada por «Sociedad Anónima Kromschroeder», con domicilio social en calle Santa Eulàlia, 213, municipio de Hospitalet de Llobregat, l', provincia de Barcelona, para la homologación de encimera de cocción, fabricado/s por «Sociedad Anónima Kromschroeder», en su instalación industrial ubicada en l'Hospitalet de Llobregat.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita, y que el laboratorio General d'Assaigs i d'Investigacions de la Generalitat de Catalunya, mediante dictamen técnico con clave 91.501/393, y la Entidad de Inspección y Control «ECA, Entidad Colaboradora de la Administración, Sociedad Anónima», por certificado de clave 072/13.023, han hecho constar respectivamente que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Real Decreto 1651/1974 de fecha 7 de marzo de 1974 por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos que utilizan combustibles gaseosos.

De acuerdo con lo establecido en la referida disposición y con la Orden del Departament d'Indústria i Energia de 5 de marzo de 1986 de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986.

#### He resuelto:

Homologar el tipo del citado producto, con la contraseña de homologación CGP8001, con fecha de caducidad el día 13 de marzo de

1996, disponer como fecha límite el día 13 de marzo de 1996 para que el titular de esta Resolución presente declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca/s y modelo/s, homologado/s, las que se indican a continuación:

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Tipo de combustible.

Segunda. Descripción: Presión de funcionamiento. Unidades: mbar.

Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: kW.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca y modelo «SAK-Q85.

Características:

Primera: GLP, GN.

Segunda: 28/37, 18.

Tercera: 9,08, 8,25.

Estas encimeras tienen los mandos que identifican claramente los quemadores.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudiera derivarse.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 13 de marzo de 1991.—El Director general, Albert Sabala i Duran.

**13722** RESOLUCION de 8 de abril de 1991, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologa plancha para usos colectivos fabricada por «Faeco, Sociedad Anónima», en Mollet del Vallés (Barcelona), con contraseña CGU8006.

Recibida en la Direcció General de Seguretat Industrial del Departament d'Indústria i Energia de la Generalitat de Catalunya la solicitud presentada por «Faeco, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Bilbao, sin número, municipio de Mollet del Vallés, provincia de Barcelona, para la homologación de plancha para usos colectivos, fabricada/s por «Faeco, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Mollet del Vallés.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita, y que el laboratorio General d'Assaigs i d'Investigacions de la Generalitat de Catalunya, mediante dictamen técnico con clave 91.491/354, y la Entidad de Inspección y Control ECA, Entidad «Colaboradora de la Administración, Sociedad Anónima», por certificado de clave 049/13.041, han hecho constar respectivamente que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Real Decreto 494/1988 de fecha 20 de mayo de 1988 por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos que utilizan gas como combustible y las TIC AG 20 y MIE AG-9.

Resultando que se ha cumplido el trámite legal de remisión de la documentación al Ministerio de Industria y Energía para su informe, sin que se hayan impuesto modificaciones o condiciones especiales en los plazos reglamentarios.

De acuerdo con lo establecido en la referida disposición y con la Orden del Departament d'Indústria i Energia de 5 de marzo de 1986 de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto, con la contraseña de homologación CGU8006, con fecha de caducidad el día 8 de abril de 1993, disponer como fecha límite el día 8 de abril de 1993 para que el titular de esta Resolución presente declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca/s y modelo/s, homologado/s, las que se indican a continuación:

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Tipo de combustible.

Segunda. Descripción: Presión de funcionamiento. Unidades: mbar.

Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: kW.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «Mas Baga Restomat», modelo FTG-89.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 7,5, 18, 37.

Tercera: 13,3, 13,3, 16,3.

Marca «Mas Baga Restomat», modelo FTG-49.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 7,5, 18, 37.

Tercera: 6,65, 6,65, 8,15.

Marca «Mas Baga Cocimat», modelo FTG-87.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 7,5, 18, 37.

Tercera: 13,3, 13,3, 16,3.

Marca «Mas Baga Cocimat», modelo FTG-47.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 7,5, 18, 37.

Tercera: 6,65, 6,65, 8,15.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudiera derivarse.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 8 de abril de 1991.—El Director general, Albert Sabala i Duran.

## BANCO DE ESPAÑA

13723

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 30 de mayo de 1991

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	105,872	106,190
1 ECU .....	127,046	127,428
1 marco alemán .....	61,877	62,063
1 franco francés .....	18,227	18,281
1 libra esterlina .....	182,364	182,912
100 liras italianas .....	8,321	8,347
100 francos belgas y luxemburgueses .....	300,708	301,612
1 florín holandés .....	54,916	55,080
1 corona danesa .....	16,115	16,163
1 libra irlandesa .....	165,552	166,050
100 escudos portugueses .....	70,889	71,101
100 dracmas griegas .....	56,456	56,626
1 dólar canadiense .....	92,231	92,509
1 franco suizo .....	72,565	72,783
100 yens japoneses .....	76,831	77,061
1 corona sueca .....	17,250	17,302
1 corona noruega .....	15,867	15,915
1 marco finlandés .....	25,949	26,027
100 chelines austriacos .....	879,335	881,977
1 dólar australiano .....	80,250	80,492